



## Medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas: Legislación de aplicación y Declaración de Actividades

Fecha: 04/10/2023 de 10:00 a 11:00 horas

Ponente: José Martínez Trejo, Director de Programa de la ANPAQ y se revisará la legislación aplicable y la Declaración de Actividades - Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Programa de la Autoridad Nacional para la Prohibición de Armas Químicas (ANPAQ)

**Online a través de Teams**

### Detalle de la sesión

El marco normativo nacional en materia de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas comprende una serie de obligaciones para aquellas empresas que realicen ciertas actividades con determinadas sustancias químicas. En concreto, la Ley 49/1999 y el Real Decreto 78/2019 como reglamento de desarrollo, remiten a un listado de sustancias químicas definido por la Convención para la Prohibición de las Armas Químicas, respecto de las cuales es necesario Declarar las Actividades asociadas, entre otras, el comercio internacional.

Adicionalmente, en el caso de la actividad comercial, los operadores comerciales de las sustancias sometidas a control están obligados a informar a los clientes finales respecto de la existencia de obligaciones para estos últimos, en relación a las actividades que realizan con las sustancias comercializadas.

Como resultado de la relación con empresas consumidoras, productoras y comercializadoras, desde la Autoridad Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas (ANPAQ), se ha detectado que en el caso de algunas empresas existe un desconocimiento de las obligaciones que les son de aplicación.

El objetivo de la sesión es, por un lado, divulgar la normativa sobre control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de arma químicas; y por otro, establecer un punto de contacto directo para las empresas, de forma que puedan contactar directamente a la Autoridad Nacional para cualquier cuestión, desde cómo completar la Declaración de Actividades si les aplica, hasta identificar si resultan o no sujetos obligados de la normativa.